



**BASES DE POSTULACIÓN**  
**“PREMIOS REGIONALES DE CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO”**  
**REGIÓN DE O’HIGGINS**  
**CONVOCATORIA 2022**

**1. CONVOCATORIA.**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante la SEREMI), invita a participar de los “**Premios Regionales de Cultura, Artes y Patrimonio**”, **región de O’Higgins, convocatoria 2022**.

A través del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional se convoca a asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones a presentar candidaturas de artistas, creadores(as), cultores(as), gestores(as) y/o agentes culturales, que residan en la región de O’Higgins.

**2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.**

Los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio, tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región de O’Higgins, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

Se trata del reconocimiento de artistas, gestores y/o cultores que poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes. Es una instancia, para reconocer también a artistas, gestores y/o cultores emergentes, que contribuyan a fortalecer y destacar el circuito regional en arte y cultura.

Los premios están orientados al reconocimiento de artistas que han desarrollado su trabajo desde la región de O’Higgins, siendo un aporte a la escena regional, desde los procesos creativos.

**3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?**

Se invita a asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones a presentar candidaturas de artistas, creadores(as), cultores(as), gestores(as) y/o agentes culturales, según siguiente detalle:

| PATROCINANTES DE POSTULACIONES   | POSTULADOS(AS)   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Organizaciones de la Sociedad Civil (<u>con personalidad jurídica vigente 2022</u>) tales como: Centro de padres y apoderados, Junta de vecinos, Clubes deportivos, Club de adultos mayores y toda otra organización formalmente constituida.</li><li>Municipios.</li><li>Instituciones de Educación Superior con sede en la región.</li></ul> | Artistas, creadores(as), cultores(as), gestores(as) y/o agentes, que a través de su trabajo han generado un impacto positivo en la escena artística-cultural regional. |

Persona Jurídica: chilenas de derecho público o privado con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidad, según el punto 8 de las presentes bases.

Cada entidad patrocinante podrá presentar hasta tres candidaturas por categoría (máximo). En el caso de presentar más de una candidatura de un/a mismo/a postulado/a se evaluará la última postulación presentada. La entidad patrocinante solo por el hecho de participar de la convocatoria a través de la presentación de candidaturas, asume el compromiso de actuar como contraparte y responsable de ésta ante la Seremi, frente a eventuales consultas y/u observaciones que tengan relación con la misma y su eventual selección.

Se deja constancia que no se aceptarán candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a a alguna de las categorías. En el caso de que ello suceda, la postulación quedará inadmisible de plano.

#### **4. TIPOS DE CATEGORÍAS**

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:

##### **A. Artes Escénicas**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes al desarrollo de las artes escénicas en la región, ya sea títeres, narración oral, teatro, ópera, danza y/o circo. Entre ellos podrá reconocerse a autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar.

*Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:*

**Artes escénicas:** es aquel conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa. Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas. Las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia en estos ámbitos se entenderán parte integrante de las artes escénicas. (Ley de Fomento de las Artes Escénicas N° 21.175. Art. 2).

**Artistas escénicos:** directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros y titiriteras, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.

##### **B. Artes Musicales**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes al desarrollo de las artes musicales en la región, en todas sus formas y formatos.

Podrá reconocerse a autores, compositores y/o intérpretes de los distintos géneros (clásico o selecto, popular, de raíz folclórica y de tradición oral).

*Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:*

**Autor:** la persona natural creadora del texto literario de una obra musical.

**Compositor:** la persona natural creadora de la música de una obra.

**Artista intérprete o ejecutante:** la persona natural que interpreta y transmite mediante la voz o un instrumento la obra musical de un compositor.

**Autores, compositores, artistas intérpretes:** los autores, compositores, artistas intérpretes de nacionalidad chilena o extranjeros domiciliados en la región de O'Higgins.

**Productor fonográfico:** la persona natural o jurídica responsable de la primera fijación de los sonidos de una interpretación o ejecución u otros sonidos, sin importar la técnica utilizada.

**Editor musical o editor de música:** la persona natural o jurídica que se ha constituido en titular derivado de derechos patrimoniales de autor de obra musical o literario musical, encargada de su explotación y responsable de gestionar su promoción y publicación por cualquier medio.

**Realizador musical:** la persona natural responsable de la realización artística de la grabación sonora de una obra musical.

##### **C. Artes Visuales**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes a la escena regional, desde los procesos creativos en las artes visuales.

*Para efectos de la presente convocatoria las artes visuales se entenderán como:*

*El dominio de creación de obras que se aprecian esencialmente por el sentido de la vista, como es el caso del dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, las artes textiles, las artes gráficas, el videoarte, fotografía, nuevos medios, la instalación y la performance. (Política Nacional de Artes de la visualidad. 2017-2022).*

##### **D. Artes audiovisuales**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes a la creación y producción de las artes audiovisuales, incluyendo televisión, filmes y videos.

*Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:*

**Obra audiovisual:** Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización, incorporadas, fijadas o grabadas en cualquier soporte, que esté destinada a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación o de difusión de la imagen y del sonido, se comercialice o no;

**Productor audiovisual:** La persona natural o jurídica o la empresa que asume la responsabilidad de los recursos jurídicos, financieros, técnicos, materiales y humanos, que permiten la realización de la obra audiovisual, y que es titular de los derechos de propiedad intelectual de esa producción particular;

**Director o realizador:** El autor de la realización y responsable creativo de la obra audiovisual;

**Tipo de producción:** Largometraje, mediometraje y cortometraje, así como video, multimedia y otros similares o equivalentes, sin distinción de género, sea cual fuere el soporte que las registra y el medio que las exhiba.

**Exhibidor audiovisual:** La empresa o persona natural o jurídica cuyo giro comprenda la exhibición pública de obras audiovisuales, utilizando cualquier medio o sistema;

**Tipo de producción:** Largometraje, mediometraje y cortometraje, así como video, multimedia y otros similares o equivalentes, sin distinción de género, sea cual fuere el soporte que las registra y el medio que las exhiba. (LEY N° 19.981. SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL).

##### **E. Artesanías**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes a la escena regional, desde los procesos creativos en artesanía.

**Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:**

*Artesanía la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal. (Política Nacional de Artesanía. 2017-2022).*

**F. Creación Literaria y fomento lector**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes en la creación, producción editorial y/o difusión de la literatura como docentes, escritores, editores, encargados de bibliotecas, payadores, narradores orales de cuentos, poetas populares y mediadores de lectura, en la región en sus distintos géneros, como poesía, cuento, novela, ensayo y dramaturgia.

**G. Patrimonio cultural inmaterial**

Se reconocerá a la persona u organización que haya realizado destacados y relevantes aportes al rescate y/o puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial, es decir, saberes y prácticas heredadas de generación en generación consideradas parte de la identidad de una localidad o territorio. Estos saberes se vinculan a bailes, idiomas, celebraciones y fiestas, las comidas y su forma de preparación, las canciones y sus melodías y los oficios tradicionales.

**Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:**

*Patrimonio Cultural Inmaterial: "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.*

*Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana" (Art.2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Unesco: 2003).*

**5. ¿CUÁNDO POSTULAR?**

La presente convocatoria se extenderá desde el día inmediatamente siguiente a la publicación de las bases hasta el **domingo 23 de octubre de 2022 a las 23:59 horas.**

**Será de exclusiva responsabilidad del patrocinante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.**

**6. ¿CÓMO Y DÓNDE POSTULAR?**

Las entidades patrocinantes deberán presentar las postulaciones en modalidad digital a través del formulario <https://forms.gle/QGn42m27MQcRX5J7>

El formulario de postulación y anexos estarán disponible en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>. La página institucional será el único medio de información y notificación válido para los efectos de la presente convocatoria.

Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario online <https://forms.gle/QGn42m27MQcRX5J7> Para ello se debe contar con una cuenta de correo Gmail.

**7. ¿Qué información se solicita al momento de postular?**

Se deberá ingresar información y adjuntar documentos, que a continuación se detallan:

**7.1 Del patrocinante:**

**Información solicitada**

- Categoría a la que postula
- Nombre
- RUT
- Comuna
- Provincia
- Teléfono 1
- Teléfono 2
- Correo electrónico
- Fundamentación del patrocinio

#### **Documentos adjuntos**

Toda entidad patrocinante, debe presentar la siguiente documentación:

1. Copia de escritura de constitución de la persona jurídica.
2. Documento que acredite personería del representante y copia simple de Certificado de vigencia de la entidad, correspondiente al año 2022.

#### **7.2 Del/a Postulado/a:**

##### **Información solicitada**

- Nombre Completo
- Comuna
- Provincia
- Teléfono 1
- Teléfono 2
- Categoría a la que postula

##### **Documento adjuntos**

1. **Declaración de postulación y participación.** Documento disponible para descarga en <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>
2. **Curriculum o dossier artístico-cultural.**
3. **Comprobante de Domicilio, a nombre del postulado(a)** que acredite su residencia en la región de O'Higgins, tales como: Copia contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos. El documento debe tener una fecha de emisión previa a la fecha de postulación, no superior a 90 días.
4. **Certificados**, diplomas, reconocimientos, cartas de recomendación y/o apoyo, que acrediten su aporte al desarrollo artístico y cultural de la región.

Las presentes Bases, sus anexos complementarios o cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los/las participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria y total.

#### **8. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULAR**

No podrán postular a esta convocatoria las personas patrocinadoras y/o candidatas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- b. Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.
- d. Galardonadas/os de los Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio “Francisco Astorga Arredondo” (Convocatoria 2021).

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa del proceso de selección, en cuyo caso la candidatura quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue, ambos de la SEREMI.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarias/os y trabajadoras/es del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 respecto de algunas/os de las/os candidatas/os. En este sentido, se deja especial constancia de que los funcionarios que intervengan en el presente proceso, deberán considerar lo dispuesto en el artículo 52, inciso primero y 62 N° 6 de la ley N° 18.575, que establece, en síntesis, el deber de dicho personal de dar cumplimiento al principio de probidad administrativa, precisándose que contraviene especialmente dicho principio el participar en actividades en que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, añadiendo que estos deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos, debiendo advertir a su superior/a jerárquico/a la situación que les afecta.

## **9. DE LOS PREMIOS A LOS(AS) GANADORES(AS) DE LA CONVOCATORIA**

Los ganadores de cada categoría serán acreedores de lo siguiente:

- Un galvano y/o diploma de reconocimiento.
- Un aporte en dinero de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Los nombres de los/as ganadores/as serán publicados en la página web de este Ministerio a más tardar al 30 de noviembre 2022.

## **10. ¿QUIÉNES COMPONEN EL COMITÉ EVALUADOR?**

El proceso de evaluación será llevado a cabo por un **comité evaluador**, el cual estará integrado por:

- La Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o profesional del servicio que ésta designe.
- La Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o profesional del servicio que ésta designe.
- Dos (2) Consejeros(as) Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Un (1) integrante designado por la Comisión de Cultura y Patrimonio del Consejo Regional de O'Higgins.

Todos los miembros de la comisión tendrán la obligación de abstenerse de votar si les afecta cualquiera de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La deliberación del comité evaluador será confidencial y del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en que la que se individualizará a las candidaturas seleccionadas en cada una de las categorías, manifestando los fundamentos que tuvo en cuenta la comisión evaluadora en su proceso de selección. Sólo se elegirá un ganador/a en cada categoría.

Las decisiones que adopte la comisión evaluadora serán inapelables y quedarán contenidas en una resolución de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins.

El comité evaluador realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

## **11. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?**

La evaluación será realizada en función de una escala de notas (1 a 7), acorde a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterios   | Ponderación |
|---|-------------|
| <b>Trascendencia del trabajo artístico cultural.</b><br>El/a candidato/a presenta un trabajo permanente y sostenido acorde a la categoría de postulación, siendo este trabajo considerado relevante por su impacto positivo al desarrollo artístico y cultural de la región de O'Higgins. | 30%         |
| <b>Identidad Regional</b><br>Se espera que el/la candidato/a, a través de su trabajo, promueva un relato vinculado a la historia y tradición de la región de O'Higgins.   | 35%         |
| <b>Impacto</b><br>Desarrollo del trabajo artístico-cultural en relación al vínculo con la ciudadanía local, regional, nacional e internacional.   | 35%         |
| Premios recibidos, investigaciones sobre su obra, participación como panelista en seminarios u otros con motivo de su obra o área artística, reseñas especializadas positivas sobre sus obras en medios de comunicación, revistas universitarias, cartas de apoyo, links de videos, etc.  |             |

## **12. SELECCIÓN**

Se seleccionará 1 postulación por categoría.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será zanjada por el Comité evaluador.

## **13. RESULTADOS**

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar a más tardar durante el mes de noviembre de 2022, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico a los ganadores y/o ganadoras y será publicado en la página web <https://www.cultura.gob.cl/regiones/ohiggins/>

Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la publicación respectiva en las redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, a saber, Facebook, @culturas\_OH de Twitter y @culturasonhiggins de Instagram, estando a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Comunicaciones de la SEREMI.

## **14. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y DEBER DE VERACIDAD.**

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable en la presente Convocatoria.

Al momento de presentar las candidaturas, el/la postulante declara bajo juramento que toda la información entregada es verídica y da fe de su autenticidad. La SEREMI se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que una postulación presentase información que, a estimación de la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

## **15. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

Las personas cuyas candidaturas fueron declaradas inadmisibles o no seleccionadas, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **16. FACULTADES DE LA SEREMI EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La Seremi de la Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de O'Higgins, se reserva el derecho de cancelación, readecuación de fechas, o postergación en caso de catástrofes o motivos de fuerza mayor.

## **17. RECEPCIÓN DE LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.**

Se podrán realizar hasta el día domingo 16 de octubre 2022, a las siguientes casillas de correo electrónico:  
[ciudadaniaculturalohiggins@gmail.com](mailto:ciudadaniaculturalohiggins@gmail.com)